

Popayán, 9 de mayo de 2024

Doctora:

MONICA RODRIGUEZ BRAVO

JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Asunto. DESISTIMIENTO MEDIDA CAUTELAR

PROCESO: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICADO: 190013103001 2024 00081 00

DEMANDANTE: EFREN ANACONA Y OTROS

DEMANDADO: BLANCA NUBIA SANCHEZ Y OTROS

NEYER GALINDEZ CATUCHE identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora, dentro del proceso en referencia, de manera respetuosa me permito desistir de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo automotor de servicio público, objeto de este proceso, teniendo en cuenta que, la parte demandante ha manifestado la dificultad para el pago de la respectiva póliza y que, se agotó con la parte demandada el requisito de procedibilidad, como se demuestra con el acta de audiencia de conciliación fracasada, que se aportó en los anexos de la demanda, a folios 56 y 57 del anexo denominado *Anexo N° 3*.

En virtud de lo anterior, solicito comedidamente aceptar el desistimiento para dar continuidad a las etapas del proceso.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



NEYER GALINDEZ CATUCHE

C.C. N° 25.313.358 de Bolívar ©

T.P. N° 283.740 del C. S. de la J.